



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 193-2016- MDP

Paiján, 25 de Abril del 2016

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN.

VISTO:

El Expediente N° 573-2016-GM, con informe N° 258-2016-OPP/MDP y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que mediante Expediente de Visto, con informe N° 042-2016-OC/MDP, de fecha 15-04-16, emitido por el responsable de control patrimonial, Ronal Bardales Mendoza, solicita anticipo de S/. 1,325.00 soles para cubrir el costo de inscripción en la SUNARP, respecto del bien inmueble ubicado en el Lote N° 01 Mz C del Sector I - Macabí Bajo (La Laguna) otorgado por la Municipalidad Provincial de Ascope, en calidad de donación;

Que, mediante Informe N° 258-2016-OPP/MDP, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 1, 325.00 soles serán afectados a la Fuente de Financiamiento. RD. 07. FCM. Clasificador 2.3.2 7.11 99; a favor del responsable de control patrimonial, Ronal Bardales Mendoza, para cubrir el costo de inscripción en la SUNARP;

Asimismo el Gerente Municipal, mediante proveído N° 1157-2016-GM/MDP, de fecha 22 de abril del año en curso, ordena pase a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de elaborar la respectiva resolución de anticipo a nombre del servidor público, Ronal Bardales Mendoza;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo ascendiente a la cantidad de S/ 1, 325.00 .00 (Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles), a favor del Servidor público, Ronal Bardales Mendoza; para efectos de cubrir gastos de inscripción en la SUNARP, respecto del bien inmueble ubicado en el Lote N° 01 Mz C del Sector I - Macabí Bajo (La Laguna), otorgado por la Municipalidad Provincial de Ascope, en calidad de donación; con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados dentro de los 08 días de efectuada su labor, **Bajo Responsabilidad**. AFECTESE la Fuente de Financiamiento: RD. 07. FCM. Clasificador 2.3.2 7.11 99.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, responsable de control patrimonial, Contabilidad, Tesorería y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

